

del informe de los Interventores y de los antecedentes que sirvieron de base a las apreciaciones y conclusiones de dicho informe. Lo mando y firma S.S^a., que doy fe. Firmados y Rubricados. EL Magistrado Juez. La Secretaria.

Y, para que así conste y a publicidad de los acreedores y demás personas a las que pudiera interesar, libro y firmo la presente en Logroño, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.1481

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 49/94, a instancia de D^a Rosario Martínez Orovio, representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Vivienda o piso sexto derecha, tipo A, de la calle Beatos Mena y Navarrete núm. 2 de Logroño, que consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño, despensa, vestíbulo y pasillo, más un balcón con fachada a la calle Beatos Mena y Navarrete. Ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados y noventa y cinco decímetros, y la construida es de 85,21 metros cuadrados. Linda: Norte, casa núm. 4 de la calle Beatos Mena y Navarrete, de la Vda. de Don Enrique Esteban Iñiguez; Sur: escalera y vivienda centro derecha tipo B, de la misma planta; Este, patio de luces y Oeste: escalera, vivienda centro derecha tipo B de la misma planta y calle Beatos Mena y Navarrete. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del dos enteros y sesenta y cinco céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de 108 de Logroño, al libro 382, folio 196, finca núm. 27.621.

Por providencia de fecha de hoy se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares de los predios colindantes, de domicilio desconocido, a los herederos desconocidos de D. Luis Azeona Hernández y de D^a Saturnina Velilla Solanas, así como a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo que se pretende, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Logroño, a 26 de mayo de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1455

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SFIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo núm. 373/93, a instancia de CREDIT LYONNAIS ESPAÑA, S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo, contra DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L., en ignorado paradero, y contra DON JOSE GARZON FADON Y DOÑA MARIA ROSARIO MELERO PEREZ, en reclamación de cantidad y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Ilmo. Sr. D. J. Matias Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio ejecutivo nº 373/93 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CREDIT LYONNAIS ESPAÑA S.A., representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón y bajo la dirección del Letrado Rodríguez Moroy, y de la otra y como demandados DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L., LEON JOSE GARZON FADON Y DOÑA M^a ROSARIO MELERO PEREZ, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad. FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L., D. JOSE GARZON FADON Y D^a. MARIA ROSARIO MELERO PEREZ, cuyas circunstancias personales constan en los autos reseñadas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CREDIT LYONNAIS ESPAÑA, S.A., de la cantidad de tres millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (3.695.648 Ptas.) de principal, más los intereses legales pactados y costas causadas, y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del de andado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha; Están las firmas del Juez y del Secretario rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde DEPOSITO DENTAL J. GARZON S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quién al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de notificación

III.E.1456

D^a FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el juicio de faltas 1.832/88-c, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1.994 providencia que dicte textualmente:

Dada cuenta, y, por presentado anterior escrito por la Procuradora Sra. Rosario Purón Pícastoste, en representación de Manuel Vicente Ruiz Hernández únase a los autos de su razón, y visto su contenido se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en fecha 16 de marzo de 1.994, y en su consecuencia, dese traslado al Ministerio Fiscal y demás partes para que en diez días aleguen lo que a su derecho convenga.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D. JAVIER PEDROSO TORRES, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.1457

En virtud de lo acordado en autos de Menor Cuantía nº 19/94, a instancia del Ayuntamiento de Haro, representado por el Procurador Doña Ana Navarro Marijuan contra Cia. de la Plaza de Toros de Haro, Desconocidos Tenedores de las obligaciones hipotecarias emitidas por la Cia. de la Plaza de Toros de Haro en fecha 30-11-85; personas desconocidas a quien pudiera perjudicar y los desconocidos causahabientes de D^a Matilde Bombín Velunza y otros, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Haro, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de MENOR CUANTIA 19 de 1.994, seguidos a instancia del Excmo. AYUNTAMIENTO DE HARO, representado por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan; asistido del Letrado D. Javier Merino Alonso de Ozaña, contra COMPAÑIA DE LA PLAZA DE TOROS DE HARO, DESCONOCIDOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR LA COMPAÑIA DE LA PLAZA DE TOROS DE HARO en fecha 20 de noviembre de 1.985, PERSONAS DESCONOCIDAS A QUIEN PUDIERA PERJUDICAR LA DECLARACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA FINCA sobre la que se halla la plaza de toros de Haro, en el paraje llamado El Crucifijo y contra desconocidos causahabientes de Doña Matilde Bombín Velunza, D. Dionisio Bombín Velunza y D. Evaristo Luis Bombín Fernández, en rebeldía. FALLO: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Doña ANA NAVARRO MARIJUAN, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO contra COMPAÑIA DE LA PLAZA DE TOROS DE HARO, DESCONOCIDOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR LA CIA. DE LA PLAZA DE TOROS DE HARO en fecha 30 de Noviembre de 1.985; PERSONAS DESCONOCIDAS A QUIEN PUDIERA PERJUDICAR LA DECLARACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA FINCA SOBRE LA QUE SE HALLA LA PLAZA DE TOROS DE HARO en el paraje llamado El Crucifijo, y DESCONOCIDOS CAUSAHABIENTES DE DOÑA MATILDE BOMBIN VELUNZA, D. DIONISIO BOMBIN VELUNZA Y D. EVARISTO LUIS BOMBIN FERNANDEZ, en rebeldía, y por tanto: 1º.— Declarar que el Excmo. Ayuntamiento de Haro, es propietario de la siguiente finca sita en la jurisdicción de Haro: “Plaza de Toros situada en el término municipal de Haro y paraje llamado el Crucifijo (hoy, Avenida de Santo Domingo de la Calzada). Su círculo total mide una superficie de cinco mil seiscientos dieciocho metros y veinticinco centímetros cuadrados. Tiene como adyacentes un corral a su trastera derecha y algunos terrenos en todo el perímetro del edificio que dan acceso a éste y ocupa una superficie de noventa y siete áreas y treinta centiáreas. Linda al Norte la carretera de Haro a Ezcaray (hoy Avenida de Santo Domingo de la Calzada), al Sur, el camino de Zarratón (hoy, Avda. San Millán de la Cogolla), al Este, una huerta de Doña Matilde Velunza (Hoy “Inmobiliaria Río Oja S.L.”) y por el Oeste una heredad que usufructa Doña Juana Pereda (Hoy c/ El Coso)”. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro a nombre de la Compañía de la Plaza de Toros de Haro, al Tomo 773, Libro 91, Folio 97, Finca número 6939, inscripción primera de fecha 27 de Octubre de 1.886.

2º.— Ordenar la rectificación del contenido del Registro de la Propiedad mediante la cancelación de las inscripciones existentes en la actualidad y subsiguiente inscripción a favor del Excmo. Ayuntamiento de Haro del derecho de propiedad sobre la indicada finca.

3º.— Ordenar la cancelación de los asientos registrales referidos a las dos hipotecas con que aparece gravada dicha finca; la primera, de fechas 27 de octubre de 1.886, 13 de noviembre de 1.987 y 24 de febrero de 1.909, a favor de Doña Matilde Bombín Velunza, D. Dionisio Bombín Velunza y D. Evaristo Luis Bombín Fernández; y la segunda, de fecha 5 de enero de 1.889, a favor de los tenedores de las obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía de la Plaza de Toros de Haro en fecha 30 de noviembre de 1.885.